

¿Es Residente con Bienes o Capital o Seguros en el extranjero, dentro o fuera de la Unión Europea?

El pasado 31 de Octubre entró en vigor la Ley 7/2012, para la modificación de la normativa fiscal en aras de prevenir y luchar contra el fraude fiscal. Dicha modificación obliga a las personas físicas y jurídicas, con establecimiento permanente en España, a informar a la Agencia Tributaria Española sobre los bienes o derechos existentes en cualquier país extranjero ya sea dentro o fuera de la Unión Europea.

En virtud de dicha normativa, todas las personas y demás entes residentes se encuentran obligados a presentar una declaración telemática (Modelo 720) de los bienes, cuentas bancarias, valores, seguros y demás derechos situados en el extranjero, siempre y cuando el importe de los mismos sea superior a los 50.000 euros, con independencia del número de titulares del inmueble, de las cuentas bancarias o de los demás derechos y valores, debiendo indicarse el valor de los mismos sin prorratear.

El plazo para presentación de dicha declaración a través del citado Modelo 720, expira el próximo día 30 de Abril de 2013, siendo de vital importancia la presentación correcta del mismo en dicho plazo, pues en el caso de no declaración, o si la misma es errónea, defectuosa o falsa, la sanción podrá tener la consideración de muy grave, con multas que podrán alcanzar los 10.000 euros como mínimo.

Resulta por ello importante que todas aquellas personas físicas o jurídicas con residencia habitual en España presenten la referida declaración informativa (modelo 720) a la Agencia Tributaria sobre los bienes existentes en el extranjero por valor superior a 50.000 euros y todo ello con anterioridad al 30 de Abril de 2013.

Esta información ha sido elaborada por las Letradas Gemma Navarro Gómez y María Dolores Hernández Ruiz, ambas letradas fundadoras de la firma Navarro & Hernandez Abogados, también conocida como NH Abogados-NH Solicitors-NH Lawyers-NH Advocater. Para más información visite la web www.nhabogados.com o contacte con nosotros a través de las direcciones de correo electrónico abogados@nhabogados.com y/o info@nhabogados.com

Navarro & Hernández Abogados

Marzo 2013